



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 0117-2020-GRU-CR

Pucallpa, doce de junio de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2020, la Consejera Regional – señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, realiza el siguiente Pedido Verbal: Recomendar al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, el Cese del Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ucayali – Licenciado Rainhold Antonio Chávez Marín y de la Directora de la Oficina de Logística de la DIRESA – Abogada Rita Alina Torres Pérez, por no reunir la condiciones de idoneidad para ejercer el cargo; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, la señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez – Consejera Regional, en su intervención en el debate señalo que, en compañía del Consejero Land Barbaran La Torre realizaron una Visita a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, con la finalidad de verificar la adquisición de medicamentos y equipos de bioseguridad para el Personal de Salud, pudiendo advertir observaciones en los precios y borrones en los medicamentos adquiridos; así como observaciones en los equipos de bioseguridad al no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, los Consejeros Regionales Abogado - Erik Ramos Tello, Licenciados en Administración Edwin Paúl Alvarado Montero y Land Barbaran La Torre, señalaron que el Director Regional de Salud de Ucayali - Médico Willy Lora Zevallos, no ha demostrado tener



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



capacidad para ejercer el cargo y liderar la Pandemia del COVID-19 en la Región Ucayali, y que tenía conocimiento de las adquisiciones, por lo tanto, se debe Recomendar al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres su cese.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, el Cese de los siguientes funcionarios: 1) Médico Willy Lora Zevallos - Director Regional de Salud de Ucayali; 2) Licenciado Rainhold Antonio Chávez Marín – Director Ejecutivo de Administración de la DIRESA; y, 3) Abogada Rita Alina Torres Pérez – Directora de la Oficina de Logística de la DIRESA, por no reunir las condiciones idoneidad para ejercer el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAÚL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO